

RESOLUCIÓN No. 00076

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL REGISTRO NEGADO CON RADICADO 2012EE102633 DEL 26-08 DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE NEGÓ UN REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO AVISO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, 931 de 2008, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado No.2011ER40517, El señor HUANG CHANGGAO identificado con cédula de extranjería No 386114, en calidad de propietario del establecimiento comercial denominado RESTAURANTE CHINO GANGYUAN identificado con NIT 700090803-1 presenta solicitud de expedición de registro nuevo para el elemento de publicidad exterior visual tipo AVISO, ubicado en la Av. Cra. 86 No. 00-11 Sur de esta Ciudad.

Que como consecuencia de la solicitud mencionada, la Dirección de Control Ambiental Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Registro Negado con Radicado No.2012EE102633 del 26-08-2012, en el que se concluyó que la solicitud de registro no era viable.

Que el anterior Acto Administrativo fue notificado por Edicto el 18 de Junio de 2013, por el término de diez (10 días) hábiles y se desfijo el 2 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, concediendo el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para interponer recurso de reposición de conformidad con el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

Página 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 00076

Que mediante radicado 2013ER080638 del 5 de julio de 2013, HUANG CHANGGAO, actuando como propietario del establecimiento comercial denominado RESTAURANTE CHINO GANGYUAN identificado con NIT 700090803-1 interpone recurso de reposición contra el anterior registro dentro de los términos legales.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió los siguientes requerimientos técnicos: 2011EE 136687 del 2011-08-11-2011EE 06970 de y Memorando 2010IE639, dentro de los cuales se solicitó correctivos a la situación encontrada que fue la siguiente:

- El local cuenta con más de un aviso por fachada (Infringe literal a, Artículo 7, Decreto 959/00.)
- El elemento tipo pendón se encuentra instalado en espacio público (Infringe artículo 5, literal a, Decreto 959/00).

El señor HUANG CHANGGAO, identificado con Cédula de Extranjería 386114 no cumplió con lo dispuesto en el requerimiento 2011EE 136687 del 2011-08-11 en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para corregir las situaciones presentadas y allegar los soportes fotográficos que probaran su cumplimiento.

Que el señor HUANG CHANGGAO, actuando como propietario del establecimiento comercial denominado RESTAURANTE CHINO GANGYUAN identificado con NIT 700090803-1 interpone recurso de reposición y fundamenta el Recurso de reposición interpuesto, con los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

“Respetado señor,

Por medio de la presente estoy dando respuesta a su carta, sobre la NEGACIÓN DEL REGISTRO UNICO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD VISUAL DEL RESTAURANTE CHINO GANG YAN SITUADO en la Avenida Carrera 86 No. 00-11 sur de Bogotá, el cual según CONCEPTO TECNICO al registrarlo tenía más de (1) aviso y (1) pendón en la fachada.

Referente a la CONCLUSIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO, donde fue encontrado más de (1) aviso y (1) pendón, le quiero manifestar con todo respeto que ya todo lo anterior fue retirado y cumpliendo con las respectivas observaciones de los señores coordinadores, estoy adjuntando la correspondiente Foto como se encuentra en la actualidad el aviso de PUBLICIDAD VISUAL DEL RESTAURANTE.

Agradeciéndole la atención que se digne prestar a la presente,”

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

RESOLUCIÓN No. 00076

Que una vez estudiado si es procedente el Recurso interpuesto, se estableció que de conformidad con los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo, el mismo cumple con las normas señaladas y por tanto a continuación se analizará de fondo.

Que en cuanto tiene que ver con los argumentos de orden jurídico expuestos en el recurso interpuesto, es pertinente formular las siguientes consideraciones:

La presentación de la foto como se encuentra en la actualidad el aviso de publicidad visual del restaurante.

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió los siguientes requerimientos técnicos: 2011EE 136687 del 2011-08-11-2011EE 06970, dentro de los cuales se solicitó correctivos a la situación encontrada.

Dentro de los cinco (5) días concedidos por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de los requerimientos Nos. 2011EE 136687 del 2011-08-11-2011EE 06970, era la oportunidad para allegar los soportes fotográficos que se presentan extemporáneamente con el Recurso de Reposición.

No obstante lo anterior, si se han hecho las adecuaciones recomendadas por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, el señor HUANG CHANGGAO, actuando como propietario del establecimiento comercial denominado RESTAURANTE CHINO GANGYUAN identificado con NIT 700090803-1 puede proceder hacer una nueva solicitud de registro.

Que dentro de las facultades de la Secretaría Distrital de Ambiente, está de evaluación, control y seguimiento consagrada en el Artículo 5, Literales a y b del Decreto 175 de 2009, por medio del cual se modificó el Decreto 109 de 2009, norma que modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, que disponen:

"ARTÍCULO 5°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire/ auditiva y visual.

Son funciones de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual:

a. Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito,

RESOLUCIÓN No. 00076

b. Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico - jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar."

Que la Secretaría como Autoridad Ambiental tiene el deber legal de ejercer en cualquier tiempo las facultades de control y seguimiento, que dichos requisitos o especificaciones no son un capricho o una exigencia deliberada de la Secretaría Distrital de Ambiente, por el contrario éstos tienen su fundamento en el rol asignado a esta Autoridad Ambiental, dentro del cual se encuentra el promover un ambiente sano y desarrollo sostenible en el Distrito Capital, con el propósito de elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Que al exigir el cumplimiento de ciertos parámetros, esta Autoridad en calidad de administradora de los bienes naturales y ambientales de Bogotá D.C., por una parte se encuentra salvaguardando el derecho constitucional a un ambiente sano, consagrado en el Artículo 79 de nuestra Constitución, evitando el deterioro del Ambiente y en especial de sus recursos naturales, como lo es el paisaje urbano, toda vez que la ubicación de elementos de Publicidad Exterior Visual, ubicados de manera indiscriminada y sin control alguno afectan paisajísticamente el entorno e impiden que la sociedad disfrute plenamente de un ambiente sano, esto en concordancia con lo estipulado en el Artículo 87 del Código de Policía de Bogotá D. C.

Que por medio del Artículo 3º, de la Resolución 3074 de 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

"...Expedir los actos administrativos de registro, prórroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual tipo aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos elementos se requieran.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR el Registro Negado con Radicado No. 2012EE102633 de 26 de agosto de 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE NEGO UN REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO **AVISO** Y SE TOMARON OTRAS DETERMINACIONES", sobre el elemento de publicidad exterior visual tipo

RESOLUCIÓN No. 00076

AVISO, instalado en la Av. Carrera 86 No. 00-11 Surde esta ciudad, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución al señor HUANG CHANGGAO, actuando como propietario del establecimiento comercial denominado RESTAURANTE CHINO GANGYUAN identificado con NIT 700090803-1, en la Av. 86 No. 00-11 Sur de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 08 días del mes de enero del 2014



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL(E)

Elaboró:

Olga Cecilia Rosero Legarda C.C.: 27074094 T.P.: 14196CSJ CPS: CONTRAT O 583 DE 2013 FECHA EJECUCION: 30/08/2013

Revisó:

Olga Cecilia Rosero Legarda C.C.: 27074094 T.P.: 14196CSJ CPS: CONTRAT O 583 DE 2013 FECHA EJECUCION: 12/12/2013

Aprobó:

Fernando Molano Nieto C.C.: 79254526 T.P.: CPS: FECHA EJECUCION: 8/01/2014

CONTRATACION DE SERVICIOS

En Bogotá, D.C., hoy 26 FEB 2014 () del mes de
_____ del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Azola.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Nº
A.
Dir.
Av. ca
Ciudad
BOGOTÁ
Departam.
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN13168748

DESTINAT:
Nombre/ Razón
HUANG CHA
Dirección
AVENID
Ciud
BO



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2014EE008085 Proc #: 2638937 Fecha: 19-01-2014
Tercero: RESTAURANTE CHINO GANG YUAN
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):

HUANG CHANGGAO
Avenida 86 N° 00-11 Sur

Ciudad

Asunto: Notificación Resolución No. 00076 de 2014
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 00076 del 08-01-2014 Persona Juridica HUANG CHANGGAO identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 386114 y domiciliado en la Avenida 86 N° 00-11 Sur.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

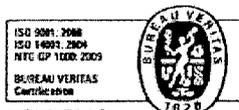
Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV
Expediente:
Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Refusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 2

Fecha **11 FEB 2014** Hora **1:50**

Nombre legible del distribuidor **Samuel F. Ríos**

C.C. **80912338**

Sector **602 SUR**

Centro de Distribución

Observaciones **9 PISO 57 STEUBENT**

Fecha **10 05** Hora

Nombre legible del distribuidor **Rodrigo Salguero**

C.C. **17951025 FONS**

Sector **603**

Centro de Distribución

Observaciones **NO EXISTE**

IN-OP-DI-009-FR-001 / Versión 2

F-9385



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 6. Anexos: Si.
Radicación #: 2014EE028572 Proc #: 2752086 Fecha: 2014-02-20 10:41
Tercero: 386114HUANG CHANGGAO
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:
Oficio de Salida Consec:



Bogotá DC

HUANG CHANGGAO
RESTAURANTE CHINO GANGYUAN
Avenida 86 N° 00 -11 Sur

Referencia: Notificación por Aviso

Esta Secretaría adelanta la notificación por aviso del Auto 00076 del 08 de Enero de 2013 al señor **HUANG CHANGGAO**, en su calidad de representante legal de **RESTAURANTE CHINO GANGYUAN**, ubicado en la Avenida 86 N° 00 -11 Sur de esta ciudad, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación del presente auto se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible del acto administrativo en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 6 Folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual

HACE SABER

Que dentro del expediente N/A se ha proferido el Resolución No. 076, Dada en Bogotá, D.C, a los 08 días de Enero de 2014

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL REGISTRO NEGADO CON RADICADO 2012EE102633 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de notificación por aviso: 25 FEB 2014

NOTIFICADOR (Niyireth Vergara Ortiz)

Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Preadmisión: 20/02/2014 15:49:48	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 28 G 95 A 85		Centro Operativo: UAC.CENTRO	
REMITENTE			
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE			
Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2			
Referencia:		NIT/C.C/T.I.: 899999081	
Ciudad: BOGOTA D.C.		Teléfono: 3778931	
Departamento: BOGOTA D.C.		Código postal:	
		O.S.: 1430040	
DESTINATARIO			
Nombre/ Razón Social: HUANG CHANGGAO			
Dirección: AVENIDA 86 N° 00 - 11 SUR			
Ciudad: BOGOTA D.C.		Teléfono: NO REGISTRA	
Departamento: BOGOTA D.C.		Código postal:	
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:			
AUTO 78 DE 2013		FIRMA IMPOSITOR	
Valor \$4.900		Valor Declarado \$0	
Peso (grs) 50,00		Peso Volumétrico (grs) 0,00	
OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:			
Restaurant 4			
DATOS DE ENTREGA:			
Firma y sello de quien recibe			
Nombre completo de quien recibe			
RODRIGO SALGUERO			
Cédula de quien recibe		Teléfono de quien recibe	
3118704284		567470	
FECHA: dd/mm/aaaa			
12 FEB 2014			
HORA: hh:mm am/pm			
Nombre completo de distribuidor			
Rodrigo Salguero M.			
C.C. 17.951.025 Fonseca			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co